



Órgano Judicial de la República de Panamá

El Órgano Judicial a través del Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia, Etapa II, Contrato de Préstamo No.1875/OC-PN realizará la siguiente Consultoría Individual:

“EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIACIÓN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS”

Alcance: Diagnóstico sobre la posibilidad de implementar la mediación en las distintas comarcas indígenas a nivel nacional, estableciendo específicamente el método para la implementación de dicho método alternativo de solución de conflictos en la Comarca Ngöbe Buglé de forma que ésta pueda ser aplicada como experiencia piloto.

El consultor o consultora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, Trabajador Social o carreras afines
- Experiencia en Asuntos Indígenas debidamente acreditado
- Perteneciente a una de las Comarcas Indígenas preferiblemente
- Poseer diplomado, postgrado o maestría en Métodos Alternos de Resolución de Conflictos
- Experiencia como docente y como mediador
- Acreditación de su Registro como Mediador o Conciliador, expedido por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Los interesados pueden solicitar el formato de Hoja de Vida y los Términos de Referencia así como el Estudio para Diseñar un Plan de Divulgación de los Derechos Indígenas y un Plan de acercamiento del Órgano Judicial a las comarcas indígenas, elaborado por la Comisión Andina de Juristas en la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional, ubicada en la Ave. Ricardo J. Alfaro, Edificio Plaza Edison, Planta Baja, teléfonos: (507) 212-7468 ó (507) 212-7490, fax: (507) 212-7599 o en la dirección de correo electrónico proyectobid@organojudicial.gob.pa.

El CV's deberá presentarse en el formato incluido como Anexo No.1 en los términos de referencia, junto a los documentos sustentadores, en 2 juegos, en la dirección abajo señalada, a más tardar el día 12 de septiembre de 2008, hasta las diez antes meridiano (10:00 a.m.) o antes. Los CV's que sean presentados después de la hora señalada no se aceptarán y serán devueltos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y ALMACÉN DEL
ÓRGANO JUDICIAL
Calle Gorgas, a un costado del Instituto Oncológico Nacional
(antiguo Hospital Gorgas).
EDIFICIO N.º 236, Planta Baja
APARTADO POSTAL 0816 - 06762
PANAMÁ 1, PANAMÁ
TELÉFONOS: (507) 212-7348 ó (507) 262-7910
FAX: (507) 212-7586, (507) 212-7587 ó (507) 212-7588
CORREO ELECTRÓNICO: compras@organojudicial.gob.pa



**ÓRGANO JUDICIAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**SOLICITUD DE PROPUESTA No. 1
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
II ETAPA - BID
PRÉSTAMO No. 1875/OC-PN**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
“CONSULTORÍA NACIONAL”**

“Evaluación e Implementación de la Mediación en los Territorios Indígenas”

INTRODUCCIÓN

En el año 1998, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribió con la República de Panamá, en representación del Órgano Judicial, la Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría de la Administración, el Contrato de Préstamo N°1099/OC-PN, para llevar a cabo un Programa de Modernización de la Administración de Justicia, cuyo objetivo principal consistía en el fortalecimiento del Estado de Derecho a través de la implantación y consolidación de las reformas institucionales en el Sistema de Justicia, así como el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) tomando en cuenta los resultados obtenidos en la Primera Etapa del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, las recomendaciones de la Comisión de Estado para la Justicia y los esfuerzos realizados por las instituciones participantes para mejorar el sistema de justicia en los últimos años, consideró necesario continuar apoyando estas tres (3) instituciones de justicia, por lo cual, a solicitud del Gobierno de Panamá, aprobó un nuevo préstamo en beneficio de las misma, aprobado mediante Contrato 1875/OC-PN

En el caso del Órgano Judicial, el programa se estructuró en dos (2) grandes componentes: el primer componente se denomina Acceso a la Justicia y el segundo, Reforma Estructural del Sistema y Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Sector Justicia. Este programa tiene dos objetivos específicos: ampliar el acceso a la justicia y mejorar la imparcialidad y eficacia del sistema por medio de acciones prioritarias relacionadas con la materia penal, la gestión judicial y la transparencia.

La consultoría que se pretende contratar se enmarca dentro del componente Acceso a la Justicia.

Los sistemas alternos de resolución de conflictos permiten un acceso expedito a la justicia y se democratiza nuestro sistema al otorgar a los ciudadanos la potestad de resolver por sí mismo los conflictos, creando una cultura de paz. Panamá cuenta con diversas etnias indígenas que poseen sus propias culturas y sistemas de justicia, por lo que es necesario investigar, analizar y diagnosticar cada una de ellas para establecer si es posible implementar la mediación en dichos territorios y de ser posible dicha implementación se establezca de que forma deba operar. Es por ello que se propone la contratación de una consultoría que determine lo antes señalado.

I. ANTECEDENTES.

El artículo 1005 del Código Judicial faculta al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que, mediante acuerdos, proceda a la creación de centros para la solución alternativa de conflictos. En virtud del artículo antes señalado, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia dictó el Acuerdo No.294 de 6 de septiembre de 2001, mediante el cual se creó el Centro de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos en el Órgano Judicial, como ente auxiliar y facilitador de los procesos de mediación extrajudicial. El Centro de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos se encuentra adscrito a la Sala Cuarta de Negocios Generales.

Posteriormente, mediante **Acuerdo 252 del 31 de mayo de 2006, se creó la Dirección Nacional de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos**, con el propósito de promover los métodos alternos para la solución de conflictos, coordinar el funcionamiento de los distintos centros alternos de resolución de conflictos; establecer los programas de capacitación en conjunto con la Escuela Judicial, para formar y capacitar a mediadores o conciliadores del Órgano Judicial y sensibilizar a los funcionarios judiciales sobre esta forma de solución de conflictos. Además, de supervisar las destrezas y habilidades de los mediadores y conciliadores y observar las sesiones de mediación y conciliación en los Centros Alternos de Resolución de Conflictos.

Con el Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia, proyecto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Primera Etapa, se ejecutaron los Centros de Mediación en las Unidades Regionales Judiciales en el Distrito Especial de San Miguelito en la Provincia de Chiriquí y en Panamá, en el edificio Dorchester. Con la cooperación de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (AID) y la Fundación Libra, se ampliaron los servicios de mediación a la esfera civil o comercial.

En Panamá existen actualmente cinco (5) centros de mediación funcionando: en San Miguelito, en las provincias de Panamá, Colón, Veraguas y Chiriquí. Se han contemplado también el establecimiento de Centros de Mediación en las provincias de Herrera, Bocas del Toro, Darién y Coclé.

II. OBJETIVOS.

2.1 General:

Investigar, analizar, diagnosticar, evaluar e implementar la mediación dentro de las comarcas indígenas, en especial, la Comarca Ngöbe Bugle, respetando sus costumbres, a fin de fortalecer la justicia en los territorios indígenas.

2.2 Específicos:

- ◆ Investigar los métodos de solución de conflictos dentro de las comarcas indígenas.
- ◆ Analizar dichos métodos y establecer en que casos aplican.
- ◆ Evaluar la efectividad de dichos métodos y la posibilidad de utilizar métodos alternos para la solución de los conflictos para los diversos tipos de casos que se dan en determinados territorios.
- ◆ Diagnosticar la posibilidad de implementar métodos alternos de solución de conflictos en los territorios indígenas, pero especialmente en la Comarca Ngöbe Buglé.
- ◆ Establecer la forma de implementación de la mediación en los territorios indígenas, pero especialmente en la Comarca Ngöbe, Buglé.
- ◆ Diseñar el Plan de acción para la implementación de la mediación en los territorios indígenas.

III. METODOLOGÍA

El/La consultor/a deberá presentar informes (presentación oral y documental), redactado en el idioma español, de cada uno de los productos esperados en los términos establecidos, utilizando los medios tecnológicos, visuales y demás que tenga a su alcance, de manera que dicha presentación sea lo más clara posible.

IV. ALCANCE.

El/La consultor/a deberá presentar un diagnóstico sobre la posibilidad de implementar la mediación en las distintas comarcas indígenas a nivel nacional; estableciendo específicamente el método para la implementación de dicho método alternativo de solución de conflictos en la Comarca Ngöbe Buglé, de forma que ésta pueda ser aplicada como experiencia piloto.

V. PRODUCTOS ESPERADOS.

A continuación se definen las fases de ejecución y los productos esperados que el/la consultor/a deberá entregar como resultado de la consultoría realizada.

5.1 Fase I: Evaluación de la Mediación en los Territorios Indígenas.

- ◆ Realizar una investigación, evaluación y diagnóstico sobre el comportamiento de los indígenas en la solución de sus conflictos, casos sobre los cuales se implementan y niveles de efectividad así como establecer si es posible o no implementar la mediación en los territorios indígenas.
- ◆ De ser posible la prestación de este servicio, el/la consultor/a deberá presentar el plan de acción para su implementación que incluya espacios necesarios para llevar a cabo las mediaciones, localización geográfica y capacitación a miembros de las diversas etnias indígenas
- ◆ Diseñar la metodología y estructura curricular para la capacitación en los pueblos indígenas. Este diseño de capacitación debe ajustarse a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 777 del 21 de diciembre de 2007, las normas jurídicas vigentes y las cartas orgánicas de los territorios indígenas.
- ◆ Presentación del Informe de la Fase I (Evaluación, diseño curricular, conclusiones y recomendaciones).

5.2 Fase II: Formación en Mediación Comunitaria en los Territorios Indígenas

- ◆ Realización de Talleres.
- ◆ Formación a más de sesenta (60) indígenas de la comarca Ngöbe Buglé.
- ◆ Formación a más de veinte (20) indígenas de las comarcas Kuna, Emberá, Wounaan, Naso, Bokota y Bri Bri
- ◆ Presentación de un informe que contenga los aspectos más relevantes acaecidos durante la formación de dichos mediadores tanto en los aspectos relacionados con la aplicación de las técnicas de mediación, así como conocimiento de los participantes en el campo jurídico.
- ◆ Se deberá presentar informe sobre el nivel de aprovechamiento de los participantes y establecer el perfil deseado para aquellas personas que serán designadas para fungir como mediadores dentro de su comunidad.

5.3. Fase III: Implementación de un Centro Alternativo de Resolución de Conflictos en la Comarca Ngöbe Bugle.

- ◆ Establecer los parámetros para la implementación de la mediación como método alternativo de solución de conflictos en la Comarca Ngöbe Bugle, respetando el derecho consuetudinario de la misma.
- ◆ Preparar un manual para la operación de un Centro de resolución de conflictos que incluya diagramas de flujo, perfiles de puestos, manejo de sesiones, responsabilidades y prohibiciones a los mediadores, formatos necesarios para la buena administración del Centro, así como para la elaboración de informes.

- ◆ Establecer la localización geográfica del Centro de Resolución de Conflictos en la Comarca Ngöbe Bugle.
- ◆ Presentación del Informe Final que contenga los dos informes anteriores corregidos y la forma de crear el Centro de Resolución de Conflictos en la Comarca Ngöbe Bugle, en base al derecho consuetudinario, la forma que va operar el Centro y donde sería conveniente crearlo dentro de la Comarca. Este informe final será usado por Órgano Judicial para implementar la mediación en los territorios indígenas.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA

6.1 Tipo de Consultor: Individual

Duración y Aspectos contractuales:

La Consultoría contará con un término de **cuatro (4) meses** de trabajo contados a partir de la fecha en que el/la consultor/a reciba la orden de proceder.

El cronograma de pago previsto de los honorarios será el siguiente:

1. Veinte (20%) por ciento del contrato se pagará contra la presentación de la programación y metodología con la que se llevará a cabo la consultoría.
2. Sesenta (60%) por ciento del contrato se pagará contra la presentación del informe parcial correspondiente a la “Evaluación de la Mediación en los Territorios Indígenas” y la presentación del informe “Formación en Mediación Comunitaria en los Territorios Indígenas”, previa aprobación de estos informes por las instancias correspondientes del Órgano Judicial.
3. Veinte (20%) por ciento de la suma global del contrato se pagarán a la presentación del informe final de la consultoría “Implementación de un Centro Alternativo de Resolución de Conflictos en la Comarca Ngöbe Bugle”, previa aprobación del informe por parte de las instancias correspondientes del Órgano Judicial.

El monto total del contrato es de US\$20,000.00 y será efectuado bajo la modalidad de suma global alzada y dicho monto será asumido por el Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia – II etapa, aporte local y el/la consultor/a deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas (Art. 39 L 22-2006), por escrito a la entidad contratante por el término de un (1) año.

El/la consultor/a pagará los impuestos directos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se estima que ha sido incluido en el precio del contrato.

Se pone a disposición de el/la consultor/a los resultados del Informe Final del **“Estudio para Diseñar un Plan de Divulgación de los Derechos de los Indígenas y un Plan de Acercamiento del Órgano Judicial a las comarcas indígenas”**, elaborado por la

Comisión Andina de Juristas” y cualquier información que el Órgano Judicial disponga para el mejor desarrollo de esta Consultoría.

Todos los costos que involucren los talleres y la capacitación que realicen el/la consultor/a serán asumidos por éste.

El Banco exige a todos los involucrados en el proceso de contratación y ejecución de un contrato, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento. Si se comprueba tal acto de corrupción, el Banco podrá: decidir no financiar ninguna propuesta; suspender los desembolsos; cancelar el pago de préstamos; emitir una amonestación de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo; declarar a una persona, firma o entidad inelegible; remitir a la persona, firma o entidad a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley o imponer sanciones.

6.2 Lugar de Trabajo: Comarcas a nivel nacional, en especial la Comarca Ngöbe, Buglé.

6.3 Perfil del consultor:

Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, Trabajador Social o carreras afines, que tenga experiencia en asuntos indígenas debidamente acreditado, perteneciente a una de las Comarcas Indígenas del país preferiblemente.

Debe poseer un diplomado, postgrado o Maestría en Métodos Alternos de Resolución de Conflictos.

Debe contar con experiencia como docente y como mediador.

También se requiere que acredite su Registro como Mediador o Conciliador, expedido por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

VI. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La responsabilidad de la supervisión de esta consultoría corresponde al Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional.

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR

Los interesados deberán presentar su CV's, acompañado de los documentos que acrediten sus estudios y experiencia.

Para los fines antes señalados los oferentes interesados deberán solicitar los términos de referencia, así como el Estudio para Diseñar un Plan de Divulgación de los Derechos Indígenas y un Plan de acercamiento del Órgano Judicial a las comarcas

indígenas”, elaborado por la Comisión Andina de Juristas, vía e-mail con atención a: [proyectobid@organojudicial.gob.pa.](mailto:proyectobid@organojudicial.gob.pa), para ser retirados, previa cita, en la siguiente dirección:

REPÚBLICA DE PANAMÁ,
ÓRGANO JUDICIAL
Ingeniero
Edgar Rodríguez
Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional
Ave Eloy Alfaro, Edificio Plaza Edison, Planta Baja
TELÉFONOS: (507) 212-7468 ó (507) 212-7490
FAX: (507) 212-7599
CORREO ELECTRÓNICO: proyectobid@organojudicial.gob.pa

Las propuestas, que deberán incluir el CV's del oferente, deberán recibirse en la oficina abajo señalada hasta las diez antes meridiano (10:00 a.m.) del día doce (12) de septiembre de dos mil ocho (2008) o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir. El CV deberá presentarse en el formato incluido como Anexo No.1 en los términos de referencia.

Las ofertas serán abiertas en acto público a la diez y uno antes meridiano (10:01 a.m.), del día doce (12) de septiembre de dos mil ocho (2008), en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la siguiente dirección:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y ALMACÉN DEL ÓRGANO JUDICIAL
Calle Gorgas, a un costado del Instituto Oncológico Nacional (antiguo Hospital Gorgas).
EDIFICIO N.º 236, Planta Baja
APARTADO POSTAL 0816 - 06762
PANAMÁ 1, PANAMÁ
TELÉFONOS: (507) 212-7348 ó (507) 262-7910
FAX: (507) 212-7586, (507) 212-7587 ó (507) 212-7588
CORREO ELECTRÓNICO: compras@organojudicial.gob.pa

La evaluación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) La evaluación de los CV's lo realizará un comité de evaluación, conformado por funcionarios que designe el Órgano Judicial.
- b) En especial se analizarán aspectos de preparación académica, experiencia profesional en el campo de especialidad requerida, trabajo similares que haya realizado el consultor y conocimientos de utilización de herramientas informáticas, de acuerdo al Anexo No.1.
- c) Se preparará un informe con la evaluación de los CV's, el cual será revisado, analizado y evaluado finalmente por el Comité de Evaluación, clasificándolo en orden descendente con las calificaciones técnicas de los profesionales que

acudieron al llamado a concursar y que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en estos términos de referencia. La puntuación mínima para calificar será de 70 puntos, debiendo, así mismo, cumplir con los puntajes mínimos especificados en cada uno de los ítems a evaluar de acuerdo al cuadro de evaluación, incluido en el anexo No.2.

- d) Luego de la aprobación del Informe de Evaluación de CV's se convocará al profesional ubicado en primer lugar de la evaluación para definir las condiciones finales del contrato correspondiente.
- e) Si no se alcanzara acuerdo con el oferente ubicado en primer lugar, se convocará al segundo lugar y así sucesivamente con los que alcanzaron el puntaje mínimo requerido (70 puntos) hasta lograr acuerdo, procediendo entonces a firmar el respectivo contrato.

CUADRO DE EVALUACIÓN DE CV'S

Se realizará un análisis y evaluación de los CV's de los Consultores participantes, con base en el Cuadro de Evaluación del Anexo No.2. Todos los participantes serán evaluados con este Cuadro y se seleccionará únicamente a los participantes con el mayor puntaje para realizar la siguiente etapa de entrevista con el Consultor seleccionado. Este cuadro no será entregado junto con los términos de referencia sino que serán entregados a los miembros del Comité Evaluador para que procedan con las evaluaciones correspondientes.

ANEXO 1 CURRICULUM VITAE

Requerimos que la información del CV de cada Consultor será elaborado bajo el siguiente formato:

1. Datos personales

Nombre	
Lugar y Fecha de Nacimiento	
Pasaporte	
Nacionalidad	
Profesión	
Ocupación actual	
País de residencia	
Dirección particular	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

2. Idioma

	Lectura ¹	Escritura ¹	Conversación ¹
Español			
Inglés			
Otro(s)			

¹ Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado

3. Formación Académica (Estudios de Licenciatura, Maestrías y Doctorados)

	Institución	Grado académico obtenido (Licenciatura, Master o Doctorado) (Indicar la Especialidad)	Período (Desde-Hasta) (mes/año-mes/año)
1			
2			
3			
4			
5			

4. Experiencia General

	Empresa o Proyecto	Actividad realizada*	Período (Desde-Hasta) (mes/año-mes/año)
1			
2			
3			
4			
5			

Este cuadro se debe diligenciar iniciando el proyecto o empresa en la que realizó el trabajo más recientemente. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área específica, indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido.

5. Experiencia Específica: Asuntos indígenas, Mediación, Docencia.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Estudio	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Estudio (Desde-Hasta) (mes/año-mes/año)
1				
2				
3				
4				
5				

Incluir Estudios que cumplan los requerimientos establecidos en el Cuadro de Evaluación del Anexo 2.

6. Uso de herramientas informáticas

	Nivel		
	Básico	Medio	Alto
MS Office			
MS Project			
Otros			

7. Referencias Profesionales

	Nombre	Cargo	Empresa o Institución	Teléfono	Dirección electrónica
1					
2					
3					

Incluir el nombre del funcionario inmediato superior o contratante, su cargo y demás datos requeridos.

Estoy interesado en participar en la Consultoría para

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO No.2

CUADRO DE EVALUACIÓN

ITEM	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Elegibilidad	5	5	-Cumple / No Cumple -Corresponde a ciudadanos de uno de los países miembros del BID
2. Formación Académica	10	10	- Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, Trabajador Social o carreras afines. (Requisito indispensable)
	5	15	-Se asignarán 10 puntos adicionales para la persona que cuente con diplomado, postgrado o Maestría en Métodos Alternos de Resolución de Conflictos o docencia.,
3. Experiencia General	15	15	-Experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio profesional en mediación y docencia. (Requisito Indispensable)
	5	10	-Se asignarán 5 puntos adicionales para la persona que cuente con más de cinco (5) años de experiencia en mediación y docencia.
4. Experiencia Específica	5	10	Cinco (5) años de experiencia en temas relacionados con asuntos indígenas debidamente acreditados.
5. Entrevista	25	35	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en herramientas informáticas, manejo de este tipo de proyectos. - Perteneciente a una de las Comarcas Indígenas del país. - También se requiere que acredite su Registro como Mediador o Conciliador, expedido por el Ministerio de Gobierno y Justicia.
CALIFICACIÓN TOTAL	70	100	Para poder calificar, es necesario que se cumpla con el mínimo puntaje total, como también por cada ítem.